



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 009 - 2014

La Molina, 06 de Febrero del 2014

### EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

**VISTO:** en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen N° 01-2014 de la Comisión de Condecoraciones de la Municipalidad de La Molina;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, de conformidad con el artículo cuarto de la Ordenanza N° 099, modificada por la Ordenanza N° 142, que regula el otorgamiento de las condecoraciones, el Honorable Concejo de La Molina, considera condecorar al Sr. Embajador Allan Wagner Tizón, Licenciado en Relaciones Internacionales, Diplomático de Carrera, Ex Ministro de Estado y Ex Canciller de la República, con la Medalla de La Molina, máxima condecoración que otorga el distrito de La Molina a las altas autoridades nacionales y/o extranjeras y a las altas personalidades ciudadanas que residan en el distrito o que presten servicios relevantes al distrito o a la Nación, en reconocimiento a su notable contribución al desarrollo del país y la Nación, a través de su amplia trayectoria en el servicio diplomático;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal por unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

#### ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONDECORAR**, con la "MEDALLA DE LA MOLINA", al Señor Embajador **ALLAN WAGNER TIZÓN**, con ocasión del 52° Aniversario de creación política del Distrito de La Molina, en reconocimiento a su amplia trayectoria profesional en el servicio diplomático y su notable contribución al desarrollo del país y la Nación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Secretaría General y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

#### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

CECILIA PEAR GLORIA ARIAS  
Secretaría General



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.F.  
ALCALDE